



# Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900  
Plaza de Armas S/N

## ALCALDÍA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2023-MDH-ALC

Huancano, 22 de Mayo de 2023

#### VISTO:

El Informe N°097-2023-GEMU-MDH con fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°030-A-2023-SGAL-MDH de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huancano, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local;

Que, el artículo 119° - A de la Ley N°27072 establece que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Gerencia Municipal ha propuesto se oficialice la convocatoria a la audiencia pública municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día miércoles 31 de mayo a las 3:00 pm, en el Centro Cultural de la Zona B del Distrito de Huancano.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social promover y articular la participación de las instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales del Distrito y a los vecinos en general; y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la difusión de la convocatoria.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancano (<https://www.gob.pe/munihuancano>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
B glo. Julio A. Rojas Nañez  
ALCALDE